

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7600131030032019-00093-00
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DUMIAN MEDICAL S.A.S.
DEMANDADOS: ASMET SALUD EPS S.A.S.

Conocido por comunicación electrónica que el 15 de febrero del cursante año la H. Corte Suprema de Justicia resolvió el conflicto de competencia y declaró a este despacho competente para asumir el conocimiento de la demanda acumulada en el asunto de la referencia, acontece que a la fecha el expediente contentivo de dicha demanda acumulada no ha sido recibido por esta oficina judicial, por lo que no resulta razonable en los términos previstos en el artículo 464 del CGP adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento que se había señalado para el día de mañana 5 de mayo de 2021, razón por la cual se dispondrá su aplazamiento.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el día 5 de mayo de 2021, a las 8.30 a.m., para efectos de dar curso a la demanda ejecutiva acumulada.

SEGUNDO: OFICIAR a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, para que se sirva informar sobre la remisión a este despacho del expediente contentivo de la demanda ejecutiva acumulada.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003 2019-00093-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adcabfdee2248a2ada148f6d933ec90740a469545ab5baf8a56c68899819
2992**

Documento generado en 04/05/2021 01:39:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**